Contrato N° 17/2018

La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma MELINSKY, PELLEGRINELLI Y ASOC. S.A. domiciliada en la calle Paraguay N°754 2° "C" C1057AAJ de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, representada para este acto por el Dr. Eduardo Melinsky con Documento Nacional de Identidad N° 12.587.558, en su carácter de Presidente, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente CONTRATO de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO ACTUARIAL CON EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO ACTUARIAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1) OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR, en adelante también llamados LAS PARTES, en relación a la provisión del Servicio de Mantenimiento de Software de Sistema Informático Actuarial con Emisión de Informe Técnico Actuarial, adjudicado en el marco de la Contratación Vía Excepción Nº 1/18 convocada por LA CAJA.

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.778

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 01/18, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 618/18 Acta 2.323 del 14 de noviembre de 2018.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UM	PRESENTACION	PRECIO TOTAL USD	PRECIO TOTAL GS
1	Servicio de Mantenimiento de Sistema Informático Actuarial con emisión de Informe Técnico Actuarial.	1	Unidad	Evento	USD 26.950	**Gs. 161.834.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: USD 26.950 (Dólares americanos veintiséis mil novecientos cincuenta), que representa el monto de Gs. 161.834.750 (Guaraníes ciento sesenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta). El tipo de cambio utilizado es de Gs. 6.005 (Guaraníes seis mil cinco) por dólar americano, conforme a la cotización emitida por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la presentación de Ofertas (25/oct/2018).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y en las Especificaciones Técnicas (Num. 25).

6) VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Padre Cardozo N°355.

8) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Contratante.

9) FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Responsabilidad Profesional: El oferente adjudicado deberá entregar una Garantía de Responsabilidad Profesional (Art. 53 Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas), equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto del contrato adjudicado, a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

10) MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11) CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día quince del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dr. Eduardo Melinsky
Presidente
Melinsky, Pellegrinelli y Asoc. S.A.
EL CONSULTOR

Dr. EDUARDO MELINSKY
MELINSKY, PELLEGRINELLI y Asoc. S.A.
PRESIDENTE

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente
Caja de Jub. y Pens. del Pers. de la ANDE
CONTRATANTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PERSONAL